

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1912
CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1912
28 de agosto de 1972

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADO

POR EL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
37162

ACTA DE LA SESIÓN # 1912¹

28 de agosto de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta No 1907 con observaciones.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta de la sesión 1908 si enmienda.</u>	5
3.-	<u>Análisis del anexo 1 del acta 1908 que contiene el acta 200 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	5
4.-	<u>Análisis del anexo 2 del acta 1908 que corresponde al acta 59 de la Comisión determinativa de Admisión.</u>	12
5.-	<u>Aprobación del acta 1909 con una enmienda.</u>	14
6.-	<u>Discusión del anexo 1 del acta 1909, que contiene el acta 50 de la comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.</u>	15
7.-	<u>CENTROS REGIONALES, nombramiento del Lic. Carlos Caamaño como coordinador de dichos Centros. En una próxima sesión se nombrará un Director Administrativo sin abrir concurso</u>	16
8.-	<u>PRESUPUESTOS, aprobación de la Modificación al Presupuesto No 25, la Modificación No24 queda en suspenso.</u>	34
9.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL, informa sobre la consulta que hizo la Facultad de Medicina acerca de si debe pagársele a los instructores con título de Médico y Cirujano el salario mínimo señalado para esos profesionales.</u>	36
10.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, expulsión de un estudiante panameño por alteración de documentos.</u>	38
11.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, se confiere el título de doctor Honoris Causa al Lic. don Teodoro Olarte.</u>	40

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 12.- FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA propone distribución de la cuota de Bienestar Estudiantil. 41
- 13.- Explicación del Sr. Rector en relación con unas declaraciones aparecidas en el periódico "Universidad", hechas por el Lic. Daniel Oduber, Presidente de la Asamblea legislativa sobre el 6% para la Universidad de Costa Rica. 43
- 14.- PROVEEDURÍA, informe que presenta la OPLAU "Estudio sobre la organización del Depto. de Proveeduría, I parte estructura y funciones." 44
- 15.- ANEXO No 1, se incluye el acta 201 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 44

2 No indica el cierre de las comillas.

Acta que la sesión #1912, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario, el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Alvarado Cordero, Lic. José Luis Marín P., Lic. José Ml. Salazar N., Dr. Chester Zelaya, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez. De los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas, Lic. Walter Antillón, Dr. Carlos Ml. Prada y Dr. Hernán Bolaños. De los Representantes Estudiantiles, señores Gabriel Zamora y José Manuel Agüero. Del señor Auditor, Lic. Víctor Ml. Sagot, de Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo.

ARTÍCULO 01.

Se somete a discusión el acta #1907.

El Dr. Carlos Ml. Prada se refiere al Art. 11 del acta en discusión, relacionado con el encargo de que se hizo a la Comisión de Planes Docentes de estudiar el principio general de departamentalización e investigar concretamente sobre el curso Q-302 y otros que presenten conflicto, encargo que se hizo a solicitud de la Escuela de Medicina, por petición del Depto. de Bioquímica. Señala que posterior a este acuerdo el Dr. Jesús M. Jiménez envió una carta al Consejo comunicando que había recibido por escrito algunas explicaciones del Dr. Orlando Bravo las cuales consideraba satisfactorias y que por lo tanto, no era necesario que la Comisión mencionada realizara dicho estudio, por lo tanto, preguntan si cabe la revisión para dejar sin efecto el acuerdo.

El Dr. Sherman Thomas opina que independientemente de las gestiones de don Jesús M. Jiménez es conveniente que la Comisión de Planes Docentes haga la revisión solicitada, a pesar de que este caso en particular ya fue resuelto.

El señor Rector opina que lo expresado por el Dr. Thomas es correcto, ya que el acuerdo se refería no sólo a un curso en particular, sino también a otros que presenten conflicto.

Sin más discusión que a prueba el acta #1907.

ARTÍCULO 02.

Aprobación del acta N.º 1908, sin enmiendas.

ARTÍCULO 03.

Se somete a discusión el Anexo N.º 1 del acta N.º 1908, correspondiente al acta N.º 200 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Dr. Chester Zelaya manifiesta que cuando la Comisión de Reglamentos conoció modificaciones que se proponían al Reglamento de Carrera Docente, la Facultad de Ciencias y Letras propuso el nuevo reglamento de la Facultad con respecto al nombramiento de Directores de Cátedra que actualmente tiene el Reglamento de Carrera Docente que en su artículo 13 dice:

“En las cátedras en que sea necesaria la labor de dos o más servidores docentes, uno de ellos será Jefe de Cátedra.

Si en una Cátedra existiesen varios profesores de la misma categoría el Decano nombrará al de mayor antigüedad en el servicio de la cátedra, como Jefe de la misma. Si existiesen profesores de diferentes categorías será obligación del Decano designar en ese puesto al de mayor categoría. La categoría mínima para desempeñar el cargo de Decano o de Director debe ser la de catedrático asociado. Si no hubiese nadie con tal categoría, el nombramiento será interino y por un período no mayor de un año.”

El razonamiento que hace la Comisión de Reglamentos, en el artículo 3, inciso a), para rechazar el nuevo sistema que se propuso es el siguiente:

“No considera conveniente la Comisión el cambio que se propone el artículo 13 restándole al Decano de la designación del Director de Cátedra y dejando ésta en manos de los mismos profesores y en votación secreta. Pensamos que podrían nacer ciertos compromisos como resultado de la elección y producirse

ciertas escisiones dentro del Departamento; es preferible mantener el sistema actual”.

Continúa el Dr. Zelaya y señala que si se analiza concretamente lo que dispone el Reglamento de Carrera Docente, resulta que el Decano no tiene absolutamente ninguna posibilidad de nombramiento porque es una cosa automática, se dice por una parte que de nombrarse al de mayor categoría y si hay varios en iguales condiciones, deberá nombrarse al de mayor antigüedad. Por otro lado, un cargo vitalicio, lo cual considera la Facultad absolutamente inapropiado; informa que se propusieron períodos de dos años y un sistema de votación por medio del cual fuera el mismo Departamento quien procediera a elegir a su Director, de tal manera, no les parece el argumento de la Comisión que parece no conocía muy bien el contenido del Art. 13 pues no se les ha quitado ninguna atribución a los Decanos pues en realidad no la tienen ya que como dijo antes el nombramiento es automático, y no siempre el de mayor categoría o el de mayor antigüedad es el más apropiado para dirigir la cátedra; siguiendo este criterio lo que se hace es fosilizar la cátedra; por lo tanto, insiste en que la Comisión de Reglamentos vea nuevamente este punto concreto para que analice esos otros ángulos.

El Lic. Ismael A. Vargas hace notar que en el acta no siempre se recoge todo lo que se discute en la sesión pues generalmente se resume mucho y hubo otros argumentos cuando se discutió el asunto y aunque don Chester no lo crea, la Comisión sí conocía el Art. 13. Puede ser que el asunto sea como dice don Chester de que la atribución del decano no pasa de ser casi automática pero se consideró que era preferible eso a aumentar el número de elecciones que hay en la Universidad y para algo que no es tan trascendente. Creyó la Comisión que la previsión que tiene el Art. 13 es buena aunque sea un poco automática porque sigue siendo el Decano el que hace la designación, aunque ejecute una disposición que ya está elaborada, igual que ocurre en muchos sistemas de nombramiento, pero sigue siendo el Decano el que elige además, que responda a determinadas exigencias como lo de antigüedad y categoría. Cree que si se deja a los profesores elegir y no se ponen determinadas exigencias, llegará el momento en que éstos se irán por otros caminos o preferencias que no siempre resulten las más convenientes para la Universidad; por otro lado, quedan los profesores divididos pues no se podrá conseguir unanimidad nunca y si así fuera siempre, no tendría ningún valor hacer una elección. Recuerda que una elección lleva primero a solicitar votos y a tomar una

serie de actitudes de no siempre convenientes o apegadas a los mejores principios de rigor universitario para alcanzar una elección, con la inconveniencia de poner a los profesores a pelear entre ellos. Reconoce que no siempre estas exigencias conforman el mejor cuadro para una elección, a veces el de mayor edad no resulta ser el mejor y algunas veces encuentran mejores elementos en los que no están dentro de esas exigencias, sin embargo, consideró que existe actual es preferible aunque no sea el mejor, que abrir un nuevo frente de elección que es fuente de conflictos y problemas en la Universidad. Este argumento no quedó claro en el acta pero esa recomendación sí se dio.

El señor Gabriel Zamora opina que si bien tiene razón don Chester, los argumentos de don Ismael Antonio son buenos pero le preocupa quede taxativamente a quien se tiene que nombrar. Le parece que existe la posibilidad de que los Directores de Cátedra, por medio de cierto concurso, sea el señor Decano el que los escoge de un grupo de personas que por sus estudios o por su experiencia están solicitando ser Director de Cátedra. No le parece la forma en que está porque ha oído comentarios sobre algunos de esos Directores que están muy anquilosados y en consecuencia los Departamentos no ofrecen ninguna actividad para el estudiante de las Direcciones de Cátedra; hace notar que no es hasta ahora que se entera de que el Decano está obligado a escogerlo por antigüedad, creyó que era por nombramiento directo; sin embargo, crear otro frente y seguir en elecciones todo el año no le parece; por lo tanto, opina debería haber un sistema mediante el cual el Decano tenga mayor libertad para elegir un Director de cátedra, como por ejemplo si un Departamento necesita un director y hay varios candidatos, que el Decano pueda hacer un concurso interno para que de acuerdo a las varias solicitudes éste pueda escoger el que conviene a la Facultad, porque con el sistema actual le parece que el Decano no tiene ninguna responsabilidad sobre los Directores de la Cátedra.

El Dr. Sherman Thomas no cree que la solución que presentó la Facultad sea la mejor pero que definitivamente es mejor que la actual a pesar de los problemas de elección. Opina que cuando se pensó en Directores de Cátedra hace mucho tiempo, se pensó en una posición puramente administrativa, y considera que de ahí vienen los problemas ya que es todo lo contrario, es Director intelectual de la Cátedra, es un individuo que marca la pauta intelectual de acuerdo con los últimos avances de la asignatura que se enseña; por lo tanto, no está de acuerdo con don Ismael cuando dice que es de poca importancia el nombramiento de Director de Cátedra y

precisamente una de grandes dificultades que ha tenido la Facultad es ésa, que los Directores son vitalicios. Repite que no es que crea que la solución presentada por la Facultad sea la mejor pero están convencidos de que es mejor que lo que existe actualmente ya que no cree que la persona más antigua pueda ser la mejor, puede ser que en algunos casos sea así pero si en algún caso no lo es, es suficiente para que el sistema no sea el más eficaz. Cree que este asunto debe volver a la Comisión de Reglamentos para que investigue otra alternativa como por ejemplo la que ha planteado don Gabriel Zamora.

El señor Secretario General aclara que la Comisión de Reglamentos lo que hace únicamente es devolver al Consejo, con su criterio, una proposición que se le envía pero que es el Consejo el que debe definir; a la Comisión le corresponde redactar sobre las definiciones generales de las pautas que marca el Consejo. Señala que en realidad lo que la Comisión ha querido es que el Consejo le diga en qué sentido va ir la reforma para redactarla. Le parece buena la idea del señor Representante Estudiantil ya que de lo que se quejan los Decanos realmente es de que no escogen ni tienen posibilidades de elección; por otra parte, le parece debe modificarse el carácter indefinido del puesto pues considera debe someterse a períodos también y si el Consejo acoge dos o tres de estas proposiciones se podrá traer luego elaborado el proyecto completo

El Dr. Chester Zelaya manifiesta que no pretenden aumentar el número de elecciones en la Universidad, sin embargo hay que buscar alguna forma. Señala que lo que la Facultad propuso fue que el Departamento procediera a hacer una recomendación ante el Consejo Directivo de la Facultad de la persona a quien se iba a nombrar; también alguien sugirió que el Departamento presentara una terna ante el Decano directamente para que éste escogiera, opina que diversas maneras pero no les parece lo que hay en la actualidad. Le parece que la misma Comisión de Reglamentos podría buscar la forma de incrementar la puesta en marcha de esa nueva resolución y que se ponga como categoría mínima para ser Director de Cátedra, ser Catedrático Asociado.

Al señor Decano de Ingeniería le parece que los Decanos deben participar en la escogencia pero también los Directores de Departamento porque si el Decano impone un Director de Cátedra pueden producirse problemas. Considera que más elecciones en la Universidad es inconveniente, por lo tanto opina que el Director de

Departamento podría proponer al Decano una terna para que éste escoja y de esta manera tendrían participación los dos, además, limitar el nombramiento a dos años y también dar un plazo para que concluyan los períodos de los que están nombrados actualmente que podría ser no mayor de un año a partir de ahora. Le parece que estos son los tres factores fundamentales; permanencia, quien nombra y quien sugiere; no cree que el asunto sea tan complicado.

El Lic. Carlos Caamaño manifiesta que en un trabajo que hizo para presentar al Tercer Congreso Universitario, propuso un sistema para todos esos nombramientos pensando precisamente en que una de las fallas de la Institución es que al Rector, al Decano, al Director de Departamento, al Jefe de Sección, se les dan obligaciones pero no autoridad y opina que ésta comienza por los nombramientos. En el caso de un Decano, si se le da la autoridad de nombrar a sus Directores de Departamento a y éstos los Directores de Cátedra, habría una jerarquía en los nombramientos lo cual contribuiría a fortalecer más esa autoridad que es indispensable. Resumiendo, el grupo colegiado se reúne y presentan tres nombres, si es un Director de Departamento, el Departamento se reúne y presenta tres nombres al Decano para que escoja; si es un jefe de Sección, se reúne ésta y presenta una terna al Director del Departamento, de esta manera se fortalece la autoridad dándole el derecho de escoger y nombrar, democráticamente el asunto al dar varios nombres para neutralizar la politiquería.

El Lic. Ismael Antonio Vargas manifiesta que aún en el caso de los tres nombres ha llegado a presentarse grandes problemas en la Universidad, entre otras cosas porque se han hecho a la idea de que es el primero de la lista el que debe ser escogido, cosa que no le dice el Estatuto, pues son apreciaciones que se hacen tan fuertes y se van arraigando tanto que los conflictos en algunos aspectos son inconcebibles en la Universidad.

El Lic. Carlos Caamaño manifiesta que el ideal sería que la persona que tiene el mando nombre pero para eso hay que tener una gran coraza, especialmente en este medio, para romper con nepotismos, por eso es que dijo que para neutralizar el asunto el Departamento da una serie de nombres con lo cual se alivia la presión que hay sobre el Decano.

Se modifica el inciso c) del Art. 4 en donde dice “Profesores de contratos” por “Profesores de tiempo parcial o total”.

El Dr. Sherman Thomas se refiere al inciso d) del Art. 4 y señala que el primer punto que dice “engorroso” es tal vez porque no quedó claro cómo era la mecánica de esto. Explica que el Departamento recoge los exámenes durante el año y los entrega a la Biblioteca al final del curso y estos exámenes sirven para el año siguiente, por lo tanto no cree que sea engorroso. Por otro lado problema del fichero, que pareciera una mejor solución no lo es. Si se toman directamente los exámenes se le provee al estudiante de un instrumento que lo orienta sobre la manera como determinado profesor pregunta. Uno de los grandes problemas de los estudiantes es que nunca saben cómo va a ser el examen y lo que se ha querido es que el examen no sea una sorpresa, sino que tengan una idea de qué es lo que se les preguntará; esto no significa por supuesto que se van a poner las mismas preguntas que están en los exámenes, ya que el curso cambio todos los años y en consecuencia las preguntas también. Desea quede claro esta interpretación de que es importante que estudiante vea cómo pregunta su profesor, no que haya un fichero de preguntas porque eso es muy impersonal, sino que sepa la modalidad del profesor y qué es lo que le interesa para que el estudiante se oriente a la hora de preparar su curso. Opina que el sistema cumple la función que mencionó y además otra, cual es la de la repetición año con año de los mismos exámenes.

Cree que de esta manera se elimina esto, lo que obliga al profesor a cambiar su curso y evita su fosilización.

Apunta que las medidas que está tomando la Facultad de Ciencias y Letras van hacia un mismo sendero: levantar su nivel académico. Le parece que si estas consideraciones son aceptadas podría devolverse este punto a la Comisión para que las estudie pues considera necesarios que se haga para la buena marcha de la Facultad; opina que esta es una, de una serie de medidas que su Facultad está tomando con el objeto de llevar el nivel académico de sus cursos.

El señor Secretario General señala que en el último párrafo del inciso d) dice: “La Comisión acuerda transcribir las anteriores consideraciones al señor Decano de la Facultad para que si no está de acuerdo con el criterio expuesto lo rebata ante el Consejo Universitario cuando se conozca del informe”. Manifiesta que esto se puso precisamente porque no les pareció en ciertos casos lo propuesto, pero que, desde

luego, la Comisión que no dio un criterio definido en eso. Se refiere a la primera observación que se hizo de que resultaría engorroso para la Biblioteca sobre todo si las demás Facultades generalizan la medida la cual podría ser todo un problema de archivo de exámenes; en lo segundo, le parece que puede tener razón don Sherman en cuanto a las finalidades positivas del asunto, si así fuera que vuelva a la Comisión para que redacte la corrección correspondiente, además habría que consultar a la Biblioteca si tiene problemas.

El Dr. Sherman Thomas informa que se ha nombrado por Departamento una persona para que asesore a la Biblioteca en materia de publicaciones en general para toda la Facultad, tratando de que esa persona canalice todos los esfuerzos de su Departamento ante la Biblioteca, de modo que como ya eso se estableció no cree exista problema.

En resumen se acuerda lo siguiente:

1. Devolver a la Comisión de Reglamentos el inciso a) del Art.3 del acta # 200 con el objeto de que proponga un sistema diferente tomando en cuenta los puntos expresados aquí, entre otros que el nombramiento no sea indefinido y que se le dé alguna participación al Decano o a los Directores de Departamento cuando corresponda, en el nombramiento de los Directores de Cátedra. También se sugirió que el Director de Departamento integre una terna para que el Decano nombre, por tiempo definido de dos años y dar un plazo de un año para que concluyan el período los que están nombrados actualmente. Otra sugerencia fue la de que sean los profesores de la cátedra los que presenten la terna para que nombre el Director.
2. Modificar el inciso c) del Art.3 donde se dice “Profesores de Contrato” por “Profesores de tiempo parcial o total”.
3. Devolver a la Comisión de Reglamentos el inciso d) del Art. 3 para que se estudien las consideraciones expresadas por el Dr. Sherman Thomas.
4. Se aprueba en firme el Art. 7 correspondiente a “Tribunal de Carrera Administrativa”. En la sesión del próximo lunes se verá la integración del Tribunal y el asunto de las dietas.

5. Con la aclaración de los puntos anteriores queda aprobado el Anexo # 1 que se refiere al acta #200 de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión de Reglamentos

ARTÍCULO 04.

Se entra a conocer el Anexo 2 del acta 1908, que corresponde al acta # 59, de la Comisión Determinativa de Admisión.

Se deja en suspenso el Art. 3 a solicitud del Representante Estudiantil, señor Gabriel Zamora, en espera de la resolución de la Comisión Especial a la que apeló el señor Luis Eduardo Pacheco López.

El señor Gabriel Zamora se refiere al Art. 6 referente a una solicitud de la Lic. Jessie Montejo de Orlich, Directora de la Escuela Lincoln, para que se equipare el título de High School con el de Bachillerato. Desea saber que determinación va a tomar el Consejo Universitario con respecto a esto puede parece que la Comisión no llegó a ningún acuerdo sobre el particular.

El señor Secretario General manifiesta que de acuerdo con el artículo 86 del Estatuto Orgánico, sólo puede ser admitido como alumno regular de la Universidad el que posee un título de bachiller en Ciencias y Letras u otro equivalente a juicio del Consejo Universitario. Este juicio sobre equivalencia de título hasta ahora lo ha aplicado el Concejo para los títulos que vienen del extranjero porque internamente, por un asunto de correlación con el Ministerio de Educación, se ha venido aplicando el criterio del valor que confiere el Consejo Superior de Educación a los títulos que no sean de bachiller y éste expresamente ha establecido que los títulos de High School nacionales no tienen el valor de Bachillerato. En el caso de la Lincoln, originalmente el High School era de diferente calidad a la del bachillerato, tanto que en el año 1964 se autorizó al Colegio llevar dos planes, uno de High School de 5 años y otros de Bachillerato de seis años; sin embargo, parece que esa Escuela ha cambiado su sistema y ha levantado el High School a un nivel casi igual al Bachillerato. En otra oportunidad se había pedido al Consejo que se definiera sobre si ese título de High

School u otros de la misma índole producidos en el país, podían ser equiparados al Bachillerato, sin embargo, en esa oportunidad no se dijo nada al respecto porque como sucede a veces con las actas de las Comisiones, pasó inadvertido y esa es la razón de que venga nuevamente al Consejo. Le parece que esto podría ponerse en un punto específico en otra agenda de sesión ordinaria. En el caso concreto, recomendó a la Lic Montejo que se dirigiera al Consejo Superior de Educación para que pidiera la equiparación a lo cual quizá será más sencillo y más rápido porque entonces es automático el reconocimiento de la Universidad a esos títulos, además de que parece ser un asunto más de resorte del Ministerio de Educación que del Consejo Universitario.

El señor Rector sugiere que este punto los estudien nuevamente los señores Decanos para que se discuta en una próxima sesión, en caso de que el asunto no se resuelva en el Consejo Superior de Educación.

El señor Gabriel Zamora se refiere Art. 7 pues le interesa el asunto porque los de la Normal se han estado reuniendo con la Federación de Estudiantes Universitarios para tratar de equiparar algunos cursos con los de la Escuela de Educación y leyendo este artículo se entera de que ya hay alguna inquietud sobre esto.

El señor Rector informa que en la última sesión del Consejo Superior de Educación se conoció una solicitud de graduados de la Normal Superior para que no se les exija presentación de tesis, acordándose nombrar una Comisión en la que estén representados el Consejo Superior de Educación, la Universidad y la Normal Superior, con el objeto de establecer una política común. El Representante de la Universidad es el Lic. Ismael A. Vargas.

El Lic. Ismael A. Vargas informa que en el Art. 7 hay dos puntos que han sido sometidos a conocimiento de la Comisión de Admisión uno es la derogatoria del trato preferencial en cuanto a examen de admisión y otro en cuanto a exención de matrícula; con respecto al primero la comisión considera que se debe exonerar del examen de admisión a los graduados de la Normal Superior siempre y cuando se equiparen los estudios con los de la Escuela de Educación; en cuanto a la exención de matrícula, no le concierne a la Comisión de Admisión decidirlo; por lo tanto,

simplemente se limitó hacer una recomendación en el sentido de que se reduzca el privilegio de no pago.

Se acuerda esperar la resolución de la Comisión que nombró el Consejo Superior de Educación con respecto a este asunto, para decidir lo que corresponda.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1. Dejar en suspenso el Art. 3 en espera de la resolución que tome la Comisión Especial a la que apeló el señor Luis Edo. Pacheco López.
2. Esperar la resolución del Consejo Superior de Educación con respecto al Art. 6 que se refiere a una solicitud de la Lic. Jessie Montejo de Orlich, Directora de la Escuela Lincoln, para decidir la solicitud.
3. Con respecto al Art. 7, esperar la resolución de la Comisión nombrada por el Consejo Superior de Educación para decidir lo correspondiente.
4. Aprobar los otros puntos contenidos en el Acta, sin enmiendas.

Comunicar: dependencias universitarias.

ARTÍCULO 05.

Se somete a discusión el Acta # 1909 y se aprueba con la siguiente corrección: en la página 3, párrafo segundo, en la intervención del Dr. Sherman Thomas, en el renglón 6 después de donde dice "... su experiencia personal es muy mala", agregar "no es que todos sean malos, por el contrario, hay muy buenos...". Luego en el renglón 11 donde dice: "(hay más que las provincias juntas)" debe leerse "(hay más que varias provincias juntas)".

ARTÍCULO 06.

Se somete a discusión el Anexo #1, del Acta # 1909, correspondiente al acta #50 de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, en donde se aprueba un Curso de Refrescamiento para Farmacéuticos.

Al Ing. Walter Sagot le parece interesante la gestión que presenta el señor Decano de Farmacia; sin embargo, no se menciona si los que van a asistir a ese curso lo van a financiar parcial o totalmente; se refiere a esto porque le parece que si se trata de profesionales incorporados activamente al campo de trabajo se les debería tener una cuota de por lo menos el costo ya que si la Universidad, que tiene grandes necesidades, comienza a abrir cursos de refrescamiento para profesionales no cree que sea justo ni adecuado que la Institución lo haga con recursos propios.

El señor Decano de la Facultad de Farmacia informa que en la misma carta que envió a la Comisión respectiva indicó que dicho curso sería financiado por los asistentes.

El Dr. Oscar Vargas le parece que estos cursos no tienen un reglamento básico; menciona esto porque por emulación se puede estar produciendo una maratónica de cursillos que no tienen una buena sustentación de organización y en el caso de que una Institución pida, como lo ha hecho, el Seguro Social, un curso de refrescamiento para profesionales de la Escuela de Microbiología, el Seguro dio materiales desde el punto de vista de reactivos y los que asistieron lo hicieron sin ningún costo para ellos. Opina, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, que la participación de la Universidad no es gratuita porque está participando con profesores que tienen sueldo, con personal técnico y administrativo; por lo tanto, la Institución está gastando dinero en esas cosas; ahora, si los alumnos pagan, que se incluyan esos gastos dentro de la cuota que se les cobre y si no lo hace, que lo pague la Institución que solicita el curso. Por todo lo anterior, le parece deben abocarse a una reglamentación un poco más uniforme de estos cursillos de extensión.

El señor Secretario manifiesta que precisamente se trata de cursos de extensión y puede ser conveniente reglamentarlos pero hacerlo despacio porque no conviene establecer demasiada rigidez en estas cosas ya que esta clase de cursos deben tener una flexibilidad mayor que la de un curso ordinario. Cree que por el

momento la Universidad deberá contribuir con algo, aunque sea con esos pequeños gastos de edificio y de algunos aspectos de administración; y que los cursos los pague totalmente el interesado o interesados; no se opone a crear un reglamento sólo pide que se dé tiempo para elaborarlo, por otro lado, opina que estos cursos son una manera de vincular los Colegios Profesionales a Universidad.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que desde el principio se pensó en que estos cursos fueran sufragados por los participantes, por lo menos en el pago de los profesores, porque los cursos son teóricos y no se necesitan materiales como reactivos, etc., pero éstos hicieron gestiones con la Caja de Seguro Social para que les pagara el curso y finalmente así fue. Luego, por instancia de profesores de Farmacia, se les pidió que procuraran que el Seguro abriera un poco el cupo para que no fuera exclusivamente para sus empleados y de esta manera se llenaron unas diez o doce plazas adicionales; por lo tanto, es un asunto perfectamente financiado y a los profesores se les paga porque no son en horas de trabajo.

El Dr. Vargas Méndez no desea que se interprete que quiere limitar o poner demasiada rigurosidad a esto, al contrario, pues considera que una de las cosas buenas es que la Universidad se proyecte hacia las Instituciones y considera un triunfo que éstas soliciten colaboración.

Sin más discusión se aprueba el Anexo con la recomendación a la Comisión de e Reglamentos de que estudie la posibilidad de dictar un reglamento uniforme para los cursos de extensión.

Comunicar: Comisión de Reglamentos

ARTÍCULO 07.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía expone un asunto que ha tenido preocupado a varios Decanos a raíz de resoluciones tomadas en la última sesión del Consejo Universitario; por lo tanto, solicita alteración al orden del día para referirse al nombramiento del Lic. Carlos A. Caamaño como Coordinador de los Centros Regionales con recargo de los Estudios Generales en Turrialba. Les preocupa que al hacerse este nombramiento, la Universidad queda con el problema de la vacante en

la Dirección Administrativa y consideran que el nombramiento de Director Administrativo debe hacerse con sumo cuidado por parte de este Consejo; por lo tanto, sería conveniente que se dé suficiente tiempo al mismo para que escoja de entre varios posibles candidatos a esa posición tan importante. Por otro lado temen que se ponga un funcionario interino con los problemas que este tipo de nombramiento conlleva; desean los Decanos interesados en este asunto que se defina cuándo es que comenzará en sus nuevas funciones el Lic. Caamaño y si, como se dijo en algún periódico, es el 1º de setiembre próximo, de ser así, que se considere la posibilidad por parte del Consejo de que no inicie sus labores en esa fecha sino el 1º de octubre, con el fin de que la persona que venga a la Dirección Administrativa lo haga de una vez seleccionado por el Consejo Universitario. Señala que esto lleva también una serie de aspectos colaterales como la conveniencia o inconveniencia de que se nombre con carácter de interino en una posición que es sumamente importante para la Institución.

Manifiesta el señor Rector que de acuerdo con conversaciones sostenidas con el Lic. Carlos A. Caamaño, convinieron en que el nombramiento fuera a partir del 1º de setiembre próximo; sin embargo, desea aclarar que no tienen ningún interés en precipitar el nombramiento del Director Administrativo y como dijo en la sesión pasada, deseaba que ese nombramiento lo hiciera el Consejo como corresponde; ésa es la razón por la que ese asunto no se incluyó en la agenda de hoy para pedirle a los miembros del Consejo que pensarán en posibles candidatos y hacer la votación en una próxima sesión. Opina que no es un asunto que debe precipitarse pero tampoco puede quedarse para mucho tiempo, por otro lado, no le parece muy conveniente sacar un concurso de antecedentes en el que participen personas de fuera de la Universidad que, aunque es posible que hayan personas muy capaces, no conocen la Institución, por lo cual, pueden presentarse problemas, en todo caso es decisión del Consejo la escogencia.

El señor Rector somete a votación la alteración al orden del día, de acuerdo con la solicitud del Ing. Álvaro Cordero y se aprueba por unanimidad.

El Lic. Carlos A. Caamaño recuerda que en su nombramiento como Director Administrativo, no intervino el reglamento en el sentido de que el Rector le

presentara al Consejo una terna, sino que el Consejo, después de planteado el concurso nombró una Comisión y ésta rindió un informe al Consejo que por votación secreta escogió al candidato.

Al Dr. Chester Zelaya le parece bien lo que expresó el señor Rector; sin embargo, considera que el extremo del concurso no es conveniente para los intereses de la Universidad. Opina que el puesto de Director Administrativo es de confianza, de ahí lo establecido en el Reglamento en el sentido de tomar en consideración que sea una terna presentada por el señor Rector ante el Consejo Universitario; si se hace un curso puede recaer el nombramiento en una persona con varios títulos pero ajena a la administración universitaria y que desde el punto de vista de relaciones humanas sea una persona difícil; por lo tanto, deben atenerse a lo indicado en el Reglamento y si la persona que fuese nombrada no cumple a cabalidad sus responsabilidades, tendrá que ser el Rector quien la destituya.

El señor Rector indica que ha conversado con el señor Secretario General sobre el particular y le parece difícil encontrar personas adecuadas para tal cargo, quizás un Secretario de Facultad, un Director de Departamento o un ex Decano podrían desempeñar dicho cargo. Deja el asunto a criterio del Consejo para que sea éste quien disponga lo pertinente, incluso la reforma al Reglamento en cuanto a lo que se establece ahí sobre este nombramiento.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que la razón de la solicitud que presentó se basó justamente en lo expuesto anteriormente por el señor Rector, la posición de director administrativo es difícil ya que conlleva situaciones complejas que tiene la Universidad, como por ejemplo, el nuevo sistema de clasificación de puestos; además están esperando el asunto planteado con la Proveeduría de la Universidad y están en la espera de estudios realizados por la Oficina de Planificación sobre aspectos administrativos, etc.; por todo lo anterior, considera que es el momento menos oportuno para tal nombramiento, por lo que deben, en cierto modo, tratar este asunto independientemente de la coordinación de los Centros Regionales. Le preocupa el hecho de que el nombramiento sea competencia del Consejo Universitario y si tal responsabilidad se le deja, debe dársele tiempo suficiente para tal decisión. No está convencido en cuanto a si debe haber o no concurso pues hay muchos aspectos que contribuyen a la complejidad de este tipo de nombramiento. Una persona nombrada fuera de la Universidad puede traer una serie de problemas

al venir a conocer un sistema complejo que no es administrativamente perfecto ya que la Universidad no es una empresa en donde un solo sistema administrativo puede adoptarse; además el que ocupe tal posesión tendrá que saber de docencia, administración, investigación e inclusive de extensión universitaria. Admite que tiene dudas en cuanto a si es conveniente o no efectuar un concurso de antecedentes o no, también en cuanto a si debe ser universitario o no aunque se inclina por el que esté dentro del ámbito universitario pues cree que aquí hay personas que pueden hacerse cargo de tal posición. Al irse el Lic. Carlos A. Caamaño, quedan sin dirección administrativa por un mes, en un momento donde la Universidad está sufriendo cambios en muchas de sus estructuras administrativas, de ahí su inquietud y la de otros compañeros del Consejo.

Al Lic. Oscar Ramírez le llama la atención que haya consenso entre los compañeros de que debería hacerse un nombramiento en firme pues considera que los acuerdos del Consejo son válidos en la medida en que la Asamblea Universitaria no reforme el sistema administrativo y no saben qué pasará en cuanto a este asunto, siendo de esta manera, habrá gente interesada que no concursará por ese motivo y será difícil encontrar la persona indicada por estar pendiente esa reorganización ya que el nombramiento, aunque sea declarado firme, sería interino. Considera que lo prudente sería efectuar un nombramiento interino hasta tanto se aclare lo relacionado con la reforma administrativa, o bien, nombrar interinamente una persona para el cargo de Coordinador de Centros Regionales, hasta tanto se encuentre un buen elemento para la Dirección Administrativa.

Al Dr. Carlos Ml. Prada le parece que una Institución, por grande y compleja que sea, incorpora funcionarios que no han tenido nexo alguno ni relación con la Institución y en la mayoría de los casos con resultados excelentes. En principio comparte la idea del concurso abierto porque da oportunidad de que se incorpore gente de valía; si realizan concurso cerrado no llegarán a la mesa del Rector las solicitudes de candidatos que, en determinado momento, puedan ser útiles en la escogencia que se haga. Opina que un concurso de antecedentes no excluye, en ningún momento, que prive en el seno del Consejo Universitario el que el funcionario sea un confianza del Rector, lo que da es la que oportunidad de que se barajen más nombres.

El Prof. José L. Marín comparte el criterio expresado por el Lic. Oscar Ramírez; sin embargo, propone el nombramiento de una comisión que asesore al señor Rector y que en la próxima semana presente una terna ante este Organismo para escoger la persona que sirva el cargo de Director Administrativo. Podría estar integrada dicha Comisión por el Lic. José Manuel Salazar, Lic. Carlos A. Caamaño, Lic. Ismael A. Vargas y un Representante Estudiantil.

El señor Rector señala que han surgido ideas: una, hacer un concurso; otra que se haga el nombramiento por el sistema vigente establecido, o sea que el Rector presente una terna la cual no comparte ya que prefiere que sea el Consejo Universitario quien realice la escogencia pertinente. Le preocupa la sustitución del Lic. Carlos A. Caamaño y desde luego, está interesado, como cualquier miembro de este Organismo, que la persona escogida sea la mejor. Recuerda que no puede hacerse un nombramiento en firme porque el Lic. Caamaño ha solicitado un permiso por seis meses, salvo que sea revocado el acuerdo lo cual considera injusto. Insiste en que le interesa que la escogencia sea la mejor y que nombramiento se haga con la participación y anuencia de los señores Decanos; no tiene interés en introducir ningún candidato que no lo tiene, de manera que su deseo es que la persona escogida lo sea por el Consejo Universitario y que tenga el respaldo de la mayoría de sus miembros. Desde el punto de vista anterior se muestra partidario de la tesis presentada por el Dr. Prada en el sentido de que si se hace concurso este sea abierto para que participen personas de fuera y dentro de la Universidad: el cargo de su importancia y ha sido elevado en todo sentido por lo tanto es justo oír ofertas. Manifiesta que el nombramiento del actual director administrativo se realizó por concurso y el Rector nombró una comisión que lo asesorara para presentar la terna al Consejo Universitario y éste hizo el nombramiento respectivo.

El Lic. Carlos A. Caamaño agradece a este Organismo la gentileza de haberle concedido el permiso solicitado; comprende que los interinatos presentan varios problemas y hay personas que no se interesan por el puesto por la característica en que se abre el concurso, de tal manera que no tiene inconveniente alguno para facilitar el asunto al Consejo Universitario y a la Universidad, se prescinda de su permiso y que se haga su nombramiento en calidad de traslado del puesto actual al de Coordinador de los Centros Regionales. Con lo anterior considera que se abre más perspectivas a Consejo si el puesto que se saca a concurso es permanente; se coloca en el plano de lo que sea más llevadero y más fácil para el señor Rector. Se

excusa de cualquier tipo de intervención en el concurso por considerar que por delicadeza personal no debe hacerlo, eso si a cualquier persona que sea nombrada le ofrecerá su ayuda. La Dirección; Administrativa, según lo acordado por el Tercer Congreso Universitario, se reduce ya que le quitan algunos departamentos, lo cual hará más llevaderas las funciones para el próximo Director Administrativo.

El Ing. Walter Sagot destaca y aplaude la actitud del Lic. Carlos A. Caamaño, ya que sacar a concurso abierto para un período de seis meses no tendría ningún efecto positivo. Opina que es importante tomar decisiones ahora, pues la posición de director administrativo no puede ser ocupada por un interino, las decisiones del Congreso Universitario serán para el futuro, pero por el momento la Dirección Administrativa tiene a su cargo quince directores de departamentos. Considera que este Consejo Universitario debe agradecerle al Lic. Caamaño su actitud y acogerla, estableciendo que el nombramiento de Director Administrativo sería en firme, fijando un período de vigencia para el mismo, de tres años.

Al señor Gabriel Zamora le preocupa que se dé la oportunidad de especular acerca del sueldo que devengará el Director Administrativo, ya que los estudiantes han criticado con frecuencia los altos salarios en algunos puestos y también que existen puestos donde los funcionarios deben devengar mayores salarios y no se les paga lo que debe ser. Le preocupa el hecho de que sea nombrado un Director Administrativo que tendrá menos funciones, devengando un salario igual al de ahora lo cual podría ser objeto de crítica para la Universidad de Costa Rica; cree que se debe coordinar el nombramiento del nuevo Director Administrativo con las nuevas funciones que tendrá en el caso de que el nombramiento del Lic. Caamaño sea en propiedad, de lo contrario no podría rebajársele el salario.

El Lic. Ismael Antonio Vargas destaca el gesto de desprendimiento del Lic. Caamaño, el cual no es frecuente en la Universidad ni en ninguna otra organización administrativa. Le preocupa el giro que ahora tona el asunto y opina que no es conveniente precipitarse a un nombramiento en firme del nuevo Director Administrativo, sino que debían tomar algún tiempo, en primer lugar para esperar las recomendaciones de la comisión que estudia la revisión acordada por la Asamblea Universitaria que no saben de que proporciones serán. Recuerda que en la proposición anterior venía incluido el cargo como Director General de Servicios, otro de Asuntos Estudiantiles, parecían conformar los dos cargos más importantes en la

administración de diferentes servicios, unos netamente administrativos y otros de ayuda, guía y estímulo para actividades estudiantiles. En la anterior proposición venía aparentemente disminuido el cargo de director Administrativo solo en cuanto al traslado de algunos departamentos a diferentes vicerrectorías y direcciones de servicios estudiantiles; no cree, sin embargo que la disminución fuera en responsabilidad ni intensidad de trabajo porque lo que sucede es que los estudiantes a menudo no tienen la imagen global o total de un cargo y estos cargos de Director Administrativo, vicerrectoría y Rectoría, la gente los mira con un solo molde como si fueran una función única, específica y es todo lo contrario, hay tanta actividad, tantos asuntos, tantos problemas de tan variada índole que normalmente no son conocidos por el sector docente de la Universidad, ni aún por los estudiantes. Sucede también que muchos de estos cargos no se pueden atender con toda la eficiencia del caso, porque son variados y complejos; cree que la organización que se había hecho y la que viene, concuerdan en algunos aspectos, lo que se estaba era haciendo justicia a estos cargos y también procurando alcanzar una mayor eficiencia en asuntos muy importantes inherentes a los mismos porque el redistribuir los departamentos en la Dirección Administrativa, no significa realmente quitarle trabajo a su Director, es simplemente racionalizar el trabajo y llevarlo a un grado de función deseable, pero no se le restará responsabilidad ni quedará tan disminuido como para que no sea tan importante como el actual, o quizá más. En cuanto al salario el que tiene en estos momentos el Director Administrativo es relativamente bajo, el caso del Lic. Caamaño es diferente porque tiene antigüedad y otros factores que el sistema le concede pero no porque el cargo esté bien pagado. Su proposición concreta es que esta situación se resuelva, ya sea por concurso o cualquier otro procedimiento que sea aplicable, a base de que el cargo de Director Administrativo comience el primero de octubre o de noviembre, porque a estas alturas, posiblemente la comisión nombrada por el señor Rector para proponer la reestructuración y gobierno de la Universidad haya presentado el informe o por lo menos tenga pautas definidas sobre estos aspectos y se sabrá en que forma quedará la dirección administrativa, qué ubicación tendrá, qué funciones; además hay oportunidad para estudiar el cartel o concurso con tiempo, también ofrecer la instrucción necesaria interna y permite al propio don Carlos hacer los ajustes necesarios, tanto para dejar el cargo como para asumir el nuevo que por el momento está creado sólo de nombre y el mismo don Carlos podría tomar parte de ese tiempo para proponer una organización del cargo en referencia con detalle. Si van a un concurso, la vigencia del cargo del nuevo funcionario podría comenzar el

primero de noviembre del presente año y hasta esa época fungiría don Carlos en calidad de Director Administrativo.

El señor Rector repite que no deben precipitarse con el nombramiento del Director Administrativo pero tampoco posponerlo por mucho tiempo porque hay asuntos administrativos urgentes, que deben tratarse con la mayor rapidez como por ejemplo: hay informes concretos sobre la Proveeduría, hay que coordinar la Oficina de Planificación, el Departamento de Administración Financiera, la Oficina de Personal, etc. por lo que le parece demasiado dejar en suspenso este asunto durante los meses de setiembre y octubre pues considera que durante el mes de setiembre hay tiempo para sacar el concurso y estudiar las ofertas pertinentes, de manera que el nuevo Director Administrativo iniciara sus funciones el primero de octubre. Señala esto porque no cree que el primero de noviembre la Asamblea Universitaria haya resuelto nada sobre el informe que presentará la Comisión Especial, ha estudiado los plazos fijados por la Asamblea y apenas el informe en referencia lo conocerá ésta a mediados de noviembre debido a que la Comisión tiene dos meses de tiempo para el estudio en referencia y una vez rendidos los informes deben darse por lo menos quince días para ser estudiados por los miembros de la Asamblea, posteriormente convocar a la Asamblea, por lo que insiste en que el plazo fuese el primero de octubre para que inicie sus funciones el nuevo Director Administrativo. Le parece se podría hacer un concurso de carácter general en donde se indique que el diseño definitivo del cargo quedará sujeto a las decisiones de la Asamblea Universitaria.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que el Director Administrativo ha sido nombrado por tiempo indefinido, como en el caso de don Carlos Caamaño por lo que considera que hacer ese mismo nombramiento ahora, sería un engaño pues se sabe que la reforma viene. Le parece que la otra posibilidad que cabría para obviar ese problema sería la propuesta formulada por el Ing. Sagot o sea hacer el nombramiento a tiempo definido, sin embargo, considera que administrativamente no están procediendo bien porque las funciones cambiarán en forma radical, posiblemente de acuerdo a lo que don Carlos ha manifestado aquí, porque no es lo mismo coordinar el DBO, el Registro, etc. a un cargo que tiene características definidas en forma diferente. Se sabe que para escoger un funcionario hay que hacer una descripción del puesto y de esa descripción los deberes y responsabilidades que tendrá el cargo y basados en eso se hace la escogencia. Si esta persona es un individuo que tiene a su cargo únicamente la proveeduría, Administración Financiera, Seguridad y Tránsito, en

cuanto a lo que aquí se dijo de que fuese una persona universitaria con experiencia no tendría sentido, podría ser muy bien desempeñado por un administrador de negocios ya que el puesto tendría características diferentes, por tal razón cree que no se haría bien en hacer un nombramiento por tres años en donde se buscaría un elemento basado en las funciones del cargo actual porque no lo pueden hacer basándose en las responsabilidades futuras porque no saben cuáles serán. No comparte el criterio del Ing. Walter Sagot en el sentido de que sea un nombramiento por un período de tres años y si el concurso se deja con plazo indefinido sería injusto, por tal motivo considera un error hacer el nombramiento en referencia en firme y aún más a tres años plazo.

Se retira el Dr. Prada a las 10:30 Hrs.

El Dr. Chester Zelaya comparte el criterio expresado por el Lic. Oscar Ramírez, ya que si hacen un nombramiento en firme estarían atados; no sólo el Consejo Universitario sino la misma Asamblea Universitaria pues entrarían el proceso de los resultados de la reforma, ya que si una persona es nombrada por tres años habrá que exigirle los requisitos pertinentes que requiere tal denominación y además lo relacionado con el sistema de nombramiento aprobado por esa Asamblea hasta por tres años, al cabo de los cuales habrá que pagarle prestaciones o salarios caídos por haber sido su nombramiento en un plazo determinado. Considera conveniente hacer un nombramiento interino de la persona que sustituya al Lic. Carlos Caamaño; en atención a lo anterior ha oído comentarios en el sentido de que si se nombra determinado funcionario en esas condiciones quedaría permanente por lo que ha manifestado que tienen madurez suficiente en el sentido de que si una persona en esas condiciones ha cumplido convenientemente puede continuar en sus funciones de lo contrario se cambia pues no van a ligar un nombramiento en forma definitiva por el hecho de que ha estado interinamente y considera que si no tienen dominio para actuar en una situación como la expuesta tampoco la tendrán para despedir un funcionario que no sirve.

El Lic. José Manuel Salazar considera que hay disparidad de criterios en cuanto al enfoque de las cosas por ejemplo, el planteamiento hecho por el Lic. Ismael A.

Vargas B., lo interpreta de la siguiente manera: el cargo, cualquiera que sea el cambio en la nueva organización de la Universidad, no cambiaría mucho ya que siempre se necesitará de un Director Administrativo o en todo caso, que el cambio que viene es predecible; por otro lado lo que dice el Dr. Chester Zelaya tiene una diferencia acentuada porque incluso puede darse el caso de ser destituido a consecuencia de la nueva organización. Personalmente tiene impresión de que el cargo de Director Administrativo se verá sujeto a un cambio radical como una nueva organización, y por lo tanto hay un fundamento para tener dudas sobre el nombramiento en vísperas de la decisión final del proceso. Se pregunta si no será posible estudiar este asunto con tranquilidad como es decir, solicitarle al Lic. Caamaño que continúe dos meses más en el cargo de Director Administrativo y resolver problemas por el lado del Coordinador de Centros Regionales, nombrar alguien para ese cargo interinamente, lo cual le parece sería una solución.

El señor Rector manifiesta que hay dos problemas: uno relacionado con la Dirección Administrativa y otro con los Centros Regionales que están sin una coordinación que es urgente y es un problema tan importante casi como la Dirección Administrativa. El nombramiento del Lic. Caamaño concibió como tarea urgente y de vital importancia para la Universidad porque estos Centros Regionales que se inician pueden comenzar con errores que con el tiempo los desprestigian y hasta podrían desaparecer; por tal razón tiene interés en que Liberia, San Ramón y Turrialba que se encuentran en su proceso inicial, sean corregidos esos errores y se trabaje debidamente con el objeto de salvar la política de Centros Regionales, los cuales si no son atendidos debidamente amenazan con derrumbarse con el consecuente desprestigio para la Universidad y con problemas para las propias comunidades expuesto anteriormente.

Al Ing. Walter Sagot le parece que lo que deberían hacer es un nombramiento interino del Coordinador de Centros Regionales, dado como un hecho por supuesto el nombramiento del Lic. Caamaño como tal, hasta tanto no se resuelva lo relacionado con la nueva organización, una vez que ésta se conozca, proceder al nombramiento del nuevo Director Administrativo, por el momento considera que es más importante la Dirección Administrativa.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que no hay duda de que la coordinación de los Centros Regionales es un problema de difícil solución, por lo cual sugiere se

ratifique el nombramiento del Lic. Caamaño y que el Consejo Universitario estudie su propuesta en el sentido de que la labor de don Carlos en su nuevo cargo se inicie el 1 ° de octubre próximo, con lo cual tendrían tiempo para resolver el problema de la Dirección Administrativa. Considera que se le causaría perjuicio a la coordinación de los Centros Regionales si ésta fuera atendida por una persona interina.

El Lic. Ismael A. Vargas B., manifiesta que lo propuesto anteriormente lo hizo a consecuencia del gesto del Lic. Caamaño no porque estuviera convencido y cree que, después de lo que se ha dicho esta mañana, la mejor fórmula es la ya adoptada o sea la de conceder al Lic. Caamaño el permiso de seis meses para trabajar en la Coordinación de los Centros Regionales con recargo de los Estudios Generales en Turrialba y nombrar a un funcionario interino en las funciones de Director Administrativo hasta tanto no vengan las resoluciones de la Comisión y de la Asamblea, permitiendo de esta manera al Lic. Caamaño orientarse en el cargo de Coordinador.

El Lic. Carlos Caamaño opina que si se nombra en la Dirección Administrativa una persona en calidad de asistente por un par de meses hasta tanto se defina el nombramiento en discusión podría atender como recargo lo relacionado con los Centros Regionales, ya que esa persona le ayudaría en las labores propiamente administrativas de la Dirección. Está seguro de que con un esfuerzo de ambas partes podría atender las dos funciones hasta tanto el Consejo Universitario haga el nombramiento definitivo.

El Dr. Hernán Bolaños comparte la opinión expresada por el Lic. Ismael A. Vargas B., pues considera más grave el nombramiento de una persona interina en calidad de Coordinador de los Centros Regionales que una para una oficina que ya está encaminada. Por tanto, está de acuerdo en que se nombre una persona interina en el puesto de Director Administrativo y no para el de Coordinador de los Centros Regionales.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete considera más importante la Dirección Administrativa que el nombramiento del Coordinador de los Centros Regionales por ser un cargo de mayor categoría y trascendencia que para la Universidad, prueba de ello es que existe un Centro Regional desde hace cuatro años y hasta el momento no se ha tenido Coordinador, por tal razón opina que sería mejor dejar al funcionario que

está en la actualidad en el cargo más importante hasta tanto no se defina el asunto. No comprende por qué se presentan los casos con tanta premura y urgencia pues si han estado cuatro años sin Coordinador los Centros no ve por qué ahora no pueden esperar dos meses.

El Lic. Oscar Ramírez cree que deberían fijar la situación con respecto a si se saca o no a concurso el cargo y si se hace con carácter definido o no, de otra manera la votación podría no resultar fiel, ya que algunos de los presentes se han manifestado de acuerdo en que continúe el Lic. Caamaño en la Dirección Administrativa nombrando un interino para la Coordinación de Centros Regionales y otros opinan que el Lic. Caamaño inicie sus funciones como Coordinador de los Centros Regionales y nombrar una persona interina en la Dirección Administrativa; por otro lado podría privar la tesis también en el sentido de que debía hacerse un nombramiento en firme no interinamente, lo cual podría someterse a votación, otra alternativa sería la de que la Comisión Especial del Consejo resuelva qué es lo más conveniente, si el nombramiento de un interino para los Centros Regionales o para la Dirección Administrativa.

El Lic. Ismael A. Vargas B., aclara, en relación con lo propuesto por don Álvaro, que el acuerdo en discusión no está en firme porque el acta no ha sido aprobada, por lo tanto opina que lo que se debería poner a discusión es si se mantiene o no dicho acuerdo.

El señor Rector considera que el nombramiento interino del Director Administrativo por seis meses, lo debe hacer el Consejo, que se piense cuál sería la persona adecuada para el desempeño de tal función y proponer nombres en una próxima sesión.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete recuerda que en la sesión anterior, cuando fue discutido este asunto, resolvieron un punto, el del nombramiento de un Coordinador de Centros Regionales, incluso se introdujo, dentro de esa situación, una política de Centros Regionales, no recuerda si fue decidido el punto de la solicitud formulada por el Lic. Caamaño en cuanto al permiso por seis meses.

El Lic. Ismael A. Vargas B., manifiesta que es obvio que si otorgaron un permiso por seis meses era como tal, no un nombramiento por ese lapso con renuncia del

puesto anterior pues sería ilógico el separar una persona de un puesto de tiempo indefinido para pasarlo a uno de seis meses, por lo tanto quedó implícito, lo relacionado con el permiso.

El señor Rector somete a votación si se acepta o no la revisión planteada por el Ing. Álvaro Cordero sobre lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 24 de agosto.

Votan sí: Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Sr. Gabriel Zamora, Ing. José Manuel Agüero, Ing. Walter Sagot, Lic. Ismael A. Vargas B., y el señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: 8 votos.

Votan no: Dr. Chester Zelaya, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Walter Antillón, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Hernán Bolaños, y Dr. Oscar Vargas Méndez. Total: 6 votos.

De acuerdo con el resultado de la votación se aprueba la revisión.

Razonan su voto:

El Dr. Chester Zelaya vota en contra de lo propuesto por las razones expresadas y además porque considera que debe quedar en firme lo ya aprobado.

El señor Rector somete a discusión la decisión tomada por este Consejo en la sesión del 24 de agosto, relacionada con el nombramiento del Coordinador de Centros Regionales y que dice lo siguiente:

“1.- Nombrar al Lic. Carlos A Caamaño, Coordinador de Centros Regionales, de acuerdo con el Reglamento, teniendo como recargo la dirección y coordinación de los Estudios Generales que se imparten en Turrialba. En el cumplimiento de esta tarea actuará como representante del Rector. El nombramiento se hará efectivo a partir del 1º de setiembre de este año.

2.- Conceder al Lic. Carlos, A. Caamaño permiso como Director Administrativo por un período de seis meses a partir del 1 ° de setiembre próximo.”

El Ing. Walter Sagot aclara que la revisión votada anteriormente no es con la idea de no nombrar al Lic. Caamaño; por lo tanto, propone la siguiente moción: 1) Confirmar el nombramiento del Lic. Carlos A. Caamaño o nombrarlo ahora por haber quedado este acuerdo pendiente. 2) Autorizar al señor Rector para hacer efectivo el nombramiento de un asistente interino en la Dirección Administrativa para que colabore con el Lic. Caamaño y éste pueda atender simultáneamente, la Coordinación de los Centros Regionales y parcialmente la Dirección Administrativa hasta tanto la Asamblea Universitaria decida la forma en que debe nombrarse el Director Administrativo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete apoya la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, además, le parece raro una revisión sobre una votación secreta y el nombramiento del Lic. Caamaño no ha estado en ningún momento cuestionado, por lo que respalda los otros aspectos de la moción presentada los cuales serían la mejor solución para la Universidad.

El Dr. Chester Zelaya está en contra de la proposición anterior por considerar que el cargo de Coordinador de los Centros Regionales es muy importante y requiere una persona de tiempo completo por ser un cargo esencial dentro de la estructura actual de los Centros Regionales. Cuando se presentó lo relacionado con los Estudios Generales en Turrialba como recargo al puesto, siempre creyó que debería ser temporal ya que tienen que ser dos cargos diferentes, porque no se justifica que una persona que coordine los Centros Regionales y que por lo tanto debe poseer una revisión global de los mismos esté vinculado a uno de ellos, por tal motivo no estará de acuerdo en que el nombramiento de Coordinador de Centros Regionales lo sea como recargo, mejor sería nombrar un coordinador en calidad de suplente o provisional, separado de la Dirección Administrativa ya que no encuentra por qué esta tiene que ligarse con la coordinación de Centros Regionales; está bien que la persona que ocupe la Dirección Administrativa pase a ser Coordinador de los Centros Regionales, pero este cargo no es un apéndice de la Dirección Administrativa.

El Dr. Sherman Thomas considera que la coordinación de los Centros Regionales no es una labor administrativa, por lo tanto dicho Coordinador debe ser un profesor de tiempo completo pero se quiere que comparta dos funciones.

El Dr. Chester Zelaya desea se aclare que cuando votó en contra creyó que era en contra de la revisión, luego comprendió que no era de esa manera, por lo tanto comparte el criterio favorable a la revisión y que el asunto sea discutido ampliamente. Por otro lado, no comprende cuál es el temor de nombrar un funcionario por seis meses en la Dirección Administrativa, asimismo deben comprender que el nombrar interinamente un funcionario no implica que éste sea nombrado posteriormente en forma definitiva. Está de acuerdo en que se nombre un funcionario interinamente hasta por un plazo de seis meses en la Dirección Administrativa

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla se refiere a la moción del Ing. Sagot y opina que no hay que hacer ninguna ratificación de nombramiento porque el Estatuto Orgánico establece en su artículo 59 penúltimo párrafo lo siguiente:

“No obstante lo dicho, no tendrán recurso alguno y se considerarán firmes desde que se dicten, las resoluciones sobre elección de Decano o Director de Departamento integración de ternas, indicación de candidatos para elección de Secretario, empleados administrativos y profesores encargados de cátedra y adjuntos, nombramiento de profesores honorarios y las que se refieren a suspensión o retiro de profesores, alumnos o empleados administrativos por término no mayor de un mes, o a medidas disciplinarias de menor trascendencia.”

en cuanto a la segunda parte de la moción, considera que la proposición formulada por el señor Rector es la mejor o sea dejar las cosas como están, únicamente cambiar el procedimiento para hacer el nombramiento en referencia, que el Consejo Universitario escoja por seis meses y en forma interina la persona indicada, después de presentados los nombres por el señor Rector; con esto se dará tiempo para que se defina el nuevo cargo, y permitírsele al Lic. Caamaño orientarse en sus nuevas labores. Todas esas ventajas parecen ser las mejores. Conforme al acuerdo anterior, la única diferencia es que el nombramiento no se hará tan directamente como se ha hecho en otras oportunidades por períodos menores, sino que vendrá al Consejo Universitario como si fuese un nombramiento definitivo y no interno.

El señor Rector somete a votación la moción presentada por el Ing. Walter Sagot que dice: “Confirmar el nombramiento del Lic. Carlos A. Caamaño como Coordinador de los Centros Regionales y nombrar un Asistente Administrativo que fungirá como tal, hasta tanto la Asamblea Universitaria defina lo relacionado con las funciones del nuevo Director Administrativo.”³

Votan a favor: Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Ing. José Manuel Agüero, Ing. Walter Sagot, y Dr. Oscar Vargas Méndez. Total: 4 votos.

Votan en contra: Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Walter Antillón, Lic. Jesús Ugalde, Sr. Gabriel Zamora, Dr. Hernán Bolaños, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, y el señor Rector Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: 11 votos.

De acuerdo con el resultado de la votación, se desecha la moción.

El Ing. Álvaro Cordero considera que la propuesta podría ser en la forma siguiente: “ratificar el nombramiento del Lic. Caamaño en calidad de Coordinador de los Centros Regionales a partir del 1º de octubre de 1972.

El señor Rector somete a discusión la moción presentada por el Lic. Vargas Bonilla en el sentido de que se haga el nombramiento de Director Administrativo a partir del 1º de octubre próximo y por medio de un concurso abierto.

El Ing. Walter Sagot considera que de aceptarse la moción anterior le estarían pasando por encima a las resoluciones de la Asamblea Universitaria, si nombran a dicho funcionario a partir del 1º de octubre y la Asamblea Universitaria decide que es otro tipo de nombramiento el que se debe hacer y que tendrá funciones diferentes, estarían comprometiendo las decisiones de la Asamblea. Opina que las decisiones que se tomen aquí sobre el nombramiento, deben ser posteriores a las que tome la Asamblea Universitaria, de lo contrario estarían actuando precipitadamente. Presenta

3 No indica el cierre de las comillas.

una moción en el sentido de que sea nombrado un coordinador interino en los Centros Regionales, bajo la “tutela” de don Carlos Caamaño, hasta tanto se nombre al Director Administrativo de acuerdo a lo que defina la Asamblea.

El Dr. Hernán Bolaños propone que se adicione que el nombramiento de Director Administrativo será interino mientras dure el permiso otorgado al Lic. Carlos A. Caamaño, eliminándose de esta manera cualquier problema que pudiera presentarse en caso de surgir alguna modificación en cuanto al Gobierno y Administración de la Universidad.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete solicita que se le aclare en cuanto a relacionado con el permiso del Lic. Caamaño, ya que tiene entendido que fue retirado por el mismo señor Caamaño.

El señor Secretario General aclara que el Lic. Carlos A. Caamaño manifestó que se avenía a cualquier resolución del Consejo Universitario pero no solicitó directamente que fuese retirado el permiso.

El señor Rector indica que su proposición es para que el Consejo Universitario nombre un Director Administrativo interinamente a partir del 1º de octubre próximo quedando dicho nombramiento sujeto a las decisiones que tome la Asamblea Universitaria sobre la estructura administrativa de la Universidad.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete indica que la propuesta original planteada por el Ing. Álvaro Cordero es en el sentido de que tal nombramiento rija a partir del 1º de octubre próximo, en el entendido de que el Director Administrativo actual se quede en sus funciones hasta esa fecha.

El Ing. Álvaro Cordero dice que su idea es que el nombramiento del Lic. Caamaño se haga efectivo a partir del 1º de octubre próximo con el objeto de que el Consejo Universitario tenga más tiempo para nombrar al funcionario que los sustituirá en la Dirección Administrativa.

El señor Rector somete a votación la moción en el sentido de nombrar un Director Administrativo interino a partir del 1º de octubre próximo, y que el Lic. Carlos Caamaño continúe en la Dirección Administrativa durante el mes de setiembre,

además, que en el curso de ese mes el Consejo Universitario nombre interinamente un nuevo Director Administrativo sin abrir concurso, entendiéndose que el cargo es interno por las transformaciones que la Asamblea Universitaria pueda introducir en la estructura administrativa de la Universidad de Costa Rica.

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Dr. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, los Representantes Estudiantiles señores Zamora y Agüero, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Hernán Bolaños, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla y señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: 13 votos.

Votan en contra: Ing. Walter Sagot. Total: 1 voto.

De acuerdo con el resultado de la votación se aprueba lo siguiente:

- 1.- Nombrar al Lic. Carlos A. Caamaño Coordinador de Centros Regionales, de acuerdo con el Reglamento, teniendo como recargo interino la dirección de los Estudios Generales que se imparten en Turrialba. En el cumplimiento de su cargo actuará como representante del Rector. El nombramiento se hará efectivo a partir del 1º de octubre del este año.
- 2.- Conceder al Lic. Carlos Caamaño permiso como Director Administrativo por un período de seis meses a partir del 1º de octubre.
- 3.- En una próxima sesión nombrar un Director Administrativo interino sin abrir concurso a partir del 1º de octubre del año en curso y hasta tanto no se conozcan las transformaciones que la Asamblea Universitaria pueda introducir en las estructuras administrativas de la Universidad.

Queda así modificado el artículo 1 incisos 1 y 2 del acta 1910.

Comunicar: Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTÍCULO 08.

El señor Rector somete a discusión las Modificaciones 24 y 25 al Presupuesto por Programas y Actividades de La Universidad de Costa Rica.

El Ing. Walter Sagot se refiere al renglón correspondiente a CESPO de la Modificación N° 24 pues le parece peligrosa la política que se está siguiendo de tomar fondos extraordinarios provenientes de Agencias Internacionales donde se toman decisiones sobre asuntos universitarios. En cuanto al caso en concreto, le parece se han descuidado un poco en estos asuntos ya que la Universidad no tiene ingerencia alguna en las decisiones de inversión de estos fondos pero en cambio si tiene responsabilidad en cuanto a la aprobación de los Presupuestos y considera que no tiene sentido que se responsabilicen en algo que no tiene autoridad para conocer. En esta misma modificación aparecen 182 mil colones para “Equipo y Mobiliario de Oficina” suma que considera exagerada para tal renglón; también es alta la partida de “Gastos al Exterior” y la de “Alquileres de Oficina”, por lo cual es injusto que si hay partidas grandes para este tipo de erogación y la Universidad tiene problemas serios en cuanto a espacio físico, por qué razón dárselo a entidades que pueden pagar sus propias oficinas?⁴ Cree se debe ordenar también la aplicación del sistema de Clasificación de Puestos de la Universidad, universalizando a todos los funcionarios de CESPO pues no deben existir las diferencias que hay, en donde elementos con la misma categoría devengan sueldos mayores.

El señor Rector recuerda que el Consejo Universitario nombró una Comisión con el objeto de que realizara un estudio sobre CESPO en todos sus aspectos, por lo tanto, comunicará a la mencionada Comisión las inquietudes de don Walter para que estudien este aspecto también e informe a este Consejo a la mayor brevedad.

El Dr. Sherman Thomas indica que la Comisión no se ha reunido todavía por diversas razones, motivo por el cual se ha atrasado este estudio. Encuentra que la Universidad está en desventaja con Organismos como CESPO, OTS, etc., que pueden pagar sueldos elevados a los profesionales, sueldos que la Universidad no puede ofrecer, motivo por el cual valiosos profesores universitarios se los llevan esos Organismos causando grandes trastornos a la Institución, es una situación difícil de controlar ya que llega el momento de la competencia. El Ing. Walter Sagot tiene

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

razón en el sentido de que la Universidad sirve de intermediaria en cierta forma se da legalidad a algo que no se conoce no hay manera de hacerlo.

El Dr. Vargas Méndez dice que hay incongruencias grandes en este asunto por ejemplo tienen toda clase de vehículos y fondos y cuando su Facultad ha necesitado hacer uso de ellos nunca se los han facilitado. Considera que no deben aprobar un Presupuesto Extraordinario que no conocen y además, estaría opuesto el que se eleve a un nivel de salario competitivo con el aprobado para la Universidad pues ninguna Institución que funcione dentro del campus universitario y en concordancia con la Institución debe tener un nivel de salarios diferente.

El Dr. Hernán Bolaños pregunta qué posibilidad habría de que la Universidad intervenga directamente con estos Organismos o que éstos sean incorporados dentro de los recursos económicos universitarios para que sean manejados en la misma forma como lo fueron los aportes de la Fundación Kellog para la Escuela de Odontología; en ningún momento pasaron sobre la escala de salarios de la Universidad y durante el tiempo que tuvieron esos aportes, los gastos eran controlados por Administración Financiera, de acuerdo con el convenio entre la Universidad y la Fundación Kellog. No entiende por qué razón esos organismos salen fuera del control de la Universidad, ésta debiera estudiar la posibilidad que los ingresos entren al fondo común universitario y que sea la Universidad quien haga la distribución respectiva.

El señor Rector señala que el nombramiento de la Comisión se hizo precisamente porque la situación de CESPO fue considerada dudosa, es un organismo conectado con la Universidad y este Consejo decidió hace algún tiempo que el personal de CESPO lo era de la Universidad, así por ejemplo cotizan para el Fondo de Pensiones, Ahorro y Préstamo, etc. en otros aspectos sí tienen mucha independencia en cuanto al manejo de sus cosas. Creyó conveniente el nombramiento de la citada Comisión y hay que esperar el informe para decidir las relaciones de la Universidad con CESPO, es decir si esta entidad es un organismo deberá estar sometido a las reglas que rigen la Universidad, si no lo es, funcionará por aparte y ellos mismos aprobarán y se responsabilizarán de sus presupuestos. Le pacerá que la aprobación del Presupuesto puede dejarse en suspenso hasta tanto tengan el informe de la Comisión, sin embargo le parece que deben aprobar lo relacionado al pago de los empleados para no causarles problemas; en cuanto a la

Clasificación de Puestos, que esos funcionarios devenguen los salarios que tienen en la actualidad hasta tanto venga el informe en referencia.

Se acuerda aprobar la Modificación al Presupuesto N° 25 tal y como fue presentada. Asimismo se acuerda autorizar el pago de los salarios durante el mes de septiembre, mientras el Departamento de Personal efectúa el estudio sobre la relación de puestos administrativos; el resto de la Modificación #24 queda en suspenso hasta tanto la Comisión que estudia todo lo relacionado con CESPO presente su informe a este Consejo.

Comunicar: OPLAU

ARTÍCULO 09.

El señor Rector se refiere al punto 4 de la Agenda que corresponde a un informe del Departamento Legal en relación con una consulta de la Facultad de Medicina acerca de si debe pagárseles a los instructores con título de Médico y Cirujano, el salario mínimo señalado para esos profesionales. El Informe en referencia dice:

“Estimado señor Secretario:

Con referencia al contenido de su nota DAC-686-72 relativo a si debe pagarse a los instructores con título de Médico y Cirujano el salario mínimo señalado para esos profesionales, paso a explicarle el criterio de este Departamento:

Hace algunos meses se presentó una situación parecida con los profesionales en Química, y una Comisión de la Universidad discutió ante delegados del Ministerio de Trabajo sobre el asunto; dentro de esa comisión estábamos por parte del Departamento Legal el Lic. Morelli y el suscrito. Entonces sostuvimos y no vemos razón para cambiar de criterio, que los salarios mínimos son valederos en tanto en cuanto se refieran al ejercicio profesional que amparan, pero que no eran aplicable a las funciones docentes; únicamente los químicos que tuvieran a su cargo funciones exclusivas de laboratoristas por ejemplo, eran los que podían pretender un salario profesional, pero no los profesores. Nuestro

criterio no pudo ser contrastado con una decisión del Ministerio de Trabajo o de los Tribunales, porque dichosamente el asunto fue solucionado administrativamente por la Universidad.

Pensamos por consiguiente, que en el caso de los médicos instructores su salario ha de ser fijado por la Universidad para esos cargos, porque no están propiamente en ejercicio de puestos de orden profesional para ejercer la medicina, sino la docencia, por más que estatutariamente para dictar clases en medicina haya de exigirse el requisito de ser médico en la mayoría de los casos y que el Decreto de Salarios vigente señale que cuando legalmente, o sea por disposición de la ley más bien, desempeñen puestos que deben ser desempeñados por esos profesionales, el salario mínimo es el que corresponde. Y ello porque aún en este caso el puesto no es precisamente del ejercicio de la profesión médica como tal, sino de la docente.

Desde luego este son criterio que podría ser objeto de discusión ante los Tribunales, pero creemos sinceramente que la Universidad debe sustentarlo mientras no haya disposición de autoridad competente que lo revoque.

Del señor Secretario atentamente,

Rogelio Sotela
Director del Depto. Legal"

El Ing. Walter Sagot opina que si todas las instituciones hospitalarias aplican el salario mínimo para sus médicos y sólo la Universidad no lo hace, lógicamente produciría una despoblación grande de dichos profesionales, dentro de la Facultad de Medicina. Recuerda que los médicos tienen la ventaja de la superposición horaria por disposición del Poder Ejecutivo, lo cual les permite tener un salario en la Universidad de acuerdo al escalafón y otro en la institución hospitalaria donde laboren, sin embargo, la Universidad no puede ignorar que para reclutar profesores lo menos que puede hacer es competir con los salarios que ganan en instituciones nacionales. Deben tomar en cuenta la ley de oferta y demanda para el pago de salarios, el informe del Departamento Legal está bien, pero realmente deberían pensar como adecuar los salarios, de lo contrario se quedarán con profesores que no

tiene oferta trabajo en otras Instituciones y en consecuencia muchas veces, de mala calidad.

El Dr. Oscar Vargas Méndez, dice que la situación de la escuela de Medicina de años anteriores y posteriores era de inopia de profesores, quizás a consecuencia del apuntado por el Ing. Sagot, ahora ha sabido que esa situación está cambiando -hay ofertas de servicios-, no es que sean profesionales malos, sino elementos no especializados que no tienen las mismas oportunidades en el mercado. No tiene el temor apuntado por el Ing. Sagot, en cuanto a que lleguen profesionales de mala calidad a la Escuela de Medicina para la docencia, sino que pueden ser elementos jóvenes que no tienen la oportunidad de abrir un consultorio.

El Dr. Hernán Bolaños dice que el caso es similar al de los profesores de Ingeniería, situación solucionada con el nombramiento de Profesores Extraordinarios.

El Lic. Oscar Ramírez indica que como tesis filosófica, jurídica de fondo, está de acuerdo con expuesto por el Lic. Rogelio Sotela en su informe, sin embargo cree que no es incompatible con lo manifestado por el Ing. Sagot, las dos cosas se podrían hacer y la misma Universidad no debe poner oídos sordos a estas situaciones; el caso de la Escuela de Ingeniería es un ejemplo, donde solo profesores extraordinarios tienen, de manera que no encuentra que haya incompatibilidad en la posición del Ing. Sagot ni en la del Lic. Sotela, está de acuerdo con los dos pensamientos expuestos.

Sin más discusión se aprueba el informe del Depto. Legal y se acuerda comunicarlo a la Escuela de Medicina para los fines consiguientes.

Comunicar: Medicina, Personal, DAF, Auditoría.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector da lectura al informe de la Facultad de Ciencias y Letras sobre la alteración de los documentos realizados por dos estudiantes panameños. La nota en referencia dice:

“Estimado señor secretario:

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que en la sesión #644 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, celebrada el miércoles 23 de agosto del año en curso, se acordó elevar ante el Consejo Universitario a través de su digna persona el caso del estudiante panameño Adolfo G. Aráuz.

El motivo que nos impulsa a someter a consideración de esa entidad dichos casos se fundamenta en el hecho de que ambos estudiantes alteraron la documentación que extendiera la Universidad de Panamá, para efectos de reconocimientos de estudios por parte de la Universidad de Costa Rica.

Este Consejo Directivo, recomienda que se les aplique la máxima sanción a los implicados en el entendido de que por la gravedad del delito son personas que no conviene mantener dentro régimen universitario”.

El Dr. Chester Zelaya indica que retiró el expediente de la señorita Guerrero Salazar ya que la corrección aparecida en la nota era oficial sin embargo, continuarán con la investigación; en cuanto al otro caso, el mismo estudiante reconoció la falta cometida al alterar el récord de notas; por ejemplo, donde había una “F” le puso una “A”. Informa que el Consejo Directivo de la Facultad propuso la expulsión. Señala que el estudiante tiene matrícula provisional por estar pendiente el reconocimiento de sus estudios y cree que debe anular esa matrícula.

El Dr. Sherman Thomas no está de acuerdo con el procedimiento de la matrícula provisional ya que el proceso de la misma es largo y muchas veces le comunican al estudiante que no fue aceptado cuando está finalizando el año lectivo, lo cual considera injusto.

El señor Gabriel Zamora considera que se está castigando la misma falta dos veces, si se suprime una matrícula provisional automáticamente deja de ser alumno de la Universidad de Costa Rica, por lo que de hecho sería una expulsión por este año; por lo tanto, o se expulsa o se anula su matrícula.

Se aprueba la expulsión del estudiante Adolfo G. Aráuz, tal y como lo solicitó el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: C y Letras, Registro, FEUCR.

ARTÍCULO 11.

El señor Rector da lectura al informe suscrito por la Comisión que estudió la propuesta para concederle el Doctorado Honoris Causa al Lic. Teodoro Olarte. El informe dice:

“Muy estimado señor Rector:

La Comisión nombrada por el Consejo Universitario para dictaminar sobre la propuesta tendiente a que se le otorgue al Lic. Teodoro Olarte el Doctorado Honoris Causa, reunida en la oficina del Coordinador de la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que un numeroso grupo de profesores universitarios ha solicitado que le sea otorgado el Doctorado Honoris Causa.
2. Que la Comisión Doctoral del Departamento de Filosofía ha apoyado en forma entusiasta la anterior solicitud.
3. Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras en forma unánime respaldó esa gestión.
4. Que los documentos y demás atestados que acompañan la propuesta ponen de relieve los altos méritos académicos que posee el Lic. Olarte, así como también la gran labor que como maestro ha realizado en nuestra Alma Mater.
5. Que el Doctorado Honoris Causa debe ser una distinción que se conceda en casos muy excepcionales como el presente,

RECOMIENDA:

Que el Consejo Universitario le otorgue esta alta distinción al Lic. Teodoro Olarte”.

Se somete a votación secreta la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor y 2 en blanco.

Por lo tanto, y de acuerdo con el resultado de la votación, se acuerda otorgar el Doctorado Honoris Causa al Lic. Teodoro Olarte.

Comunicar: interesado, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 12.

El señor Rector da lectura a una petición formulada por el Presidente de la FEUCR sobre la distribución de la cuota de Bienestar Estudiantil que pagan los estudiantes, la cual dice:

“Se hace necesaria entonces darle un nuevo rumbo a los ₡40.00 mencionados por lo que proponemos se distribuya de la siguiente forma:

Departamento de Servicios Estudiantiles	₡6.00
Becas en curso de verano	₡4.00
Acción Cultural Universitaria	₡3.00
Compra de implementos deportivos (no incluye fútbol)	₡5.00
Equipo de fútbol campeonatos nacionales	₡8.00
FEUCR	₡9.00
Construcciones estudiantiles	₡5.00
TOTAL	₡40.00 ⁵

El señor Gabriel Zamora, manifiesta que con la nueva distribución que se propone se fortifican algunos aspectos, por ejemplo el Departamento de Servicios Estudiantiles es una necesidad dentro de la Universidad y en principio es para la creación de una cooperativa de ropa, zapatos, etc., artículos que son caros para los estudiantes. El Departamento de Servicios Estudiantiles debe organizarse desde ahora para que sus labores se inicien en marzo. En cuanto a las becas para los cursos de Verano no es uno de los problemas que tienen y no es justo que por falta de dinero los estudiantes no adelantes sus carreras, por lo que se proponen ayudar a la financiación de ciertos cursos de verano que son costosos, asimismo otorgar algunas becas. En cuanto al aspecto deportivo, la Universidad está clasificada para la primera división de foot-ball para la cual solicita se le otorgue lo que ellos han propuesto y estimula este deporte. Por otro lado considera que no es justo que a los estudiantes se les cobre todos los años el carnet y por eso es que solicitan que sean eliminados ₡3.00 en calidad de costo del carnet. La idea de los ₡40.00 es con el propósito de que se tenga el detalle del uso que se le darán a los mismos. En cuanto a los ₡ 5.00 para Residencias, ya tienen el financiamiento de las mismas en el

⁵ No indica el cierre de las comillas.

próximo presupuesto Ordinario de la República y no cree por lo tanto que continúen acumulando para tal fin; de los 650 mil colones se invirtieron 450 mil colones, para compra del terreno, para las residencias y 200 mil colones para el Centro Regional de San Ramón que aprobó el Consejo Universitario. La idea que tiene la Federación en cuanto a la cuota de los ₡5.00 es que la misma resolverá en algo el problema de los Comedores Estudiantiles ya que alcanzaría alrededor de 120 mil colones, más algunas otras cuotas que se le puedan agregar.

El Dr. Hernán Bolaños está de acuerdo con la distribución propuesta por la FEUCR, sin embargo hace una observación en cuanto los cursos de Verano, ya que algunos de ellos son costosos y cree que la Universidad debe fijar políticas al respecto; si la Institución tiene profesores de tiempo completo, podría determinarse el costo de los cursos de verano en la misma forma como se pagan los cursos semestrales y anuales pues es ilógico que los Departamentos no puedan organizar sus vacaciones en épocas en las cuales se imparten los cursos de verano, cree que la Universidad podría sumir la responsabilidad de los cursos de verano en la misma forma como la asume en los cursos semestrales o anuales pues en general los estudiantes no están en condiciones económicas de asumir los gastos excesivos de los cursos en referencia.

El Dr. Oscar Vargas Méndez, dice que su Facultad tiene el problema sobre un curso de verano que se les ha solicitado en cual es costoso para los estudiantes y considera injusto que a un profesor de tiempo completo que alcanza niveles altos en Carrera Docente se le paguen ₡210.00 por hora, además del sueldo básico, podría introducirse una modificación, quizás en Carrera Docente con el propósito de que haya tres escalas de pago por lo que sugiere se revise la escala de salarios con ese fin.

Sin más discusión se aprueba la propuesta formulada por la Federación de Estudiantes Universitarios en la forma indicada.

Comunicar: FEUCR, DAF, AUD, BDO.

ARTÍCULO 13.

El Ing. Walter Sagot se refiere a unas declaraciones aparecidas en el Periódico Universidad, hechas por el Lic. Daniel Oduber, sobre el 6% para la Universidad de Costa Rica, por lo que se pregunta en qué situación está dicha financiación del Estado con respecto a esta Institución y si el Consejo Universitario debe tomar cartas en el asunto, plantearle a la ciudadanía a través de manifiestos públicos la situación real de la Universidad y sus compromisos.

El señor Rector en respuesta a lo anterior indica que los recursos se los han prometido solemnemente; sin embargo, no sobraría ninguna gestión que al respecto se hiciera. Informa que en el transcurso de la presente semana tiene una cita con el señor Presidente de la Asamblea Legislativa donde le indicará que la Universidad está desfinanciada para noviembre, diciembre y el treceavo mes lo que el Presidente de la Asamblea conoce perfectamente. El Lic. Oduber le manifestó en una reunión con profesores de la Facultad de Ciencias y Letras que la financiación para esos meses era segura; en la reunión que tendrá próximamente con el Lic. Oduber le dirá que le confirme que en una próxima modificación en el Presupuesto Nacional será incluida la partida de la Universidad, los señores Diputados están advertidos mediante cartas que sobre el particular les envió desde diciembre que si no había financiación para esos meses, la Universidad tomará medidas del caso. Al quedar aprobado el Presupuesto de la Universidad en el Nacional, envió una comunicación al señor Presidente de la Asamblea Legislativa con copia a los señores Diputados, indicándoles que para este año harían falta tal cantidad de millones de colones, que en el Presupuesto del presente año se habían incluido completas las partidas de Gastos Generales, y por diez meses las Partidas de sueldos. En la reunión que tendrá con el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, tratará que estén presentes los Jefes de Fracción con el propósito de que sea una decisión general de la Asamblea y les informará en la próxima sesión de Consejo sobre el particular. En cuanto a las declaraciones del Lic. Oduber en el Periódico Universidad, él ha indicado en todas las reuniones que es partidario del 6% del Presupuesto Nacional para la financiación de la Educación Superior, tiene la tesis de que a la Universidad debe corresponderle el 80% de ese 6%, que alcanzaría alrededor de 67 millones; el criterio del Lic. Oduber es que la Universidad tenga esa renta constitucionalmente garantizada, además de otra renta complementaria. Se toma nota.

ARTÍCULO 14.

Se deja constancia que fue distribuido entre los señores Miembros del Consejo Universitario un ejemplar del “Estudio sobre la organización del Depto. De Proveeduría”, I Parte estructura y funciones, enviado por OPLAU.

ARTÍCULO 15.

Como anexo N.º 1 se incluye el acta #201 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponde.

Se levanta la sesión a las doce horas.

RECTOR⁶

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

⁶ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1⁷

Sesión N.º 201 celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las 8 horas del 22 de agosto de mil novecientos setenta y dos con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas B., Carlos A. Caamaño Reyes y Rogelio Sotela Montagné.

Art. I

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. II

Los miembros de la comisión con vista del Proyecto de Reformas al Reglamento presentado por la Facultad de Derecho cambian impresiones sobre algunos aspectos de esas reformas y se decide que cuando lleguen las modificaciones que el señor Decano ha anunciado al señor Secretario General de la Universidad, la Comisión junto con el señor Decano se pronunciarán sobre dicho proyecto.-

Art. III

Vista la comunicación en virtud de la cual se inquiriere acerca de si cabe algún recargo en los emolumentos de los Jefes de Área de la Facultad de Derecho (Área de Investigación, Área de Docencia y Área de Práctica), tomando en cuenta que ya se había autorizado un aumento a quien ejerce el área de Práctica, y que el Reglamento de Carrera Docente autoriza un 15% de aumento de esta comisión equiparable a Jefe de Sección, se acuerda pronunciarse favorablemente en cuanto a la solicitud para que se gire el aumento de ser aprobado por el Consejo en los términos del artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente.-

Sin otro asunto terminó la sesión a las 10.30 horas.

hmn.-

7 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 99 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.